



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 53/21 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN COLBÚN otorgado el 30 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 9615 - 2021.-

Santiago, 01 de Septiembre de 2021.-



123456844883
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844883.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456844883>.- .-

CUR Nro: F110-123456844883.-

REPERTORIO N° 9615-2021.-
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 53/21

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN COLBÚN

En Santiago de Chile, a treinta de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha diecinueve de Agosto de dos mil veintiuno, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** Don **FEDERICO LARRAÍN MORANDÉ**, chileno, casado, abogado, cedula de identidad número siete millones treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete guion seis domiciliado en Avenida Apoquindo cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso tres, Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta Digital de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y TRES/VEINTIUNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN COLBÚN.-** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada electrónicamente por: Pedro Vial Lyon; Sebastián Moraga Zúñiga; Paula Martínez Osorio; Daniel Gordon Adam; Ricardo Carrasco Núñez; Andrea Aldunate Mazzarini Directora Ejecutiva; Federico Larraín Morandé Secretario de Actas.- El acta es del tenor siguiente: **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y TRES/VEINTIUNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN COLBÚN - Uno.-**



Pag: 2/17



Certificado N°
123456844883
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 **ASISTENTES** En Santiago de Chile, a las nueve horas del
2 día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, en forma
3 virtual y mediante la plataforma Teams, se celebró la
4 Quincuagésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo
5 Directivo de la Fundación Colbún, con la asistencia de
6 los consejeros señores Pedro Vial Lyon, Sebastián Moraga
7 Zúñiga, Ricardo Carrasco Núñez, Daniel Gordon Adam y
8 Paula Martínez Osorio. Excusó su inasistencia el
9 consejero señor Roberto Peralta Martínez. Asistió también
10 la Directora Ejecutiva señora Andrea Aldunate Mazzarini y
11 el abogado señor Federico Larraín Morandé, quien actuó
12 como Secretario de Actas. **Dos.- REVOCACIÓN DE PODERES** El
13 Consejo acordó por unanimidad, revocar íntegramente todos
14 los poderes otorgados con anterioridad, y en especial los
15 otorgados en la Sesión Extraordinaria Número cuarenta y
16 dos/diecinueve, de fecha uno de julio de dos mil
17 diecinueve, la que se redujo a escritura pública con
18 fecha diez de julio de dos mil diecinueve en la Notaría
19 de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros. **Tres.-**
20 **OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES** El Secretario expuso sobre
21 la necesidad de otorgar los nuevos poderes necesarios
22 para la administración de la Fundación. Al respecto, el
23 Consejo Directivo acordó por unanimidad de los presentes
24 conferir los siguientes poderes, con efecto a partir del
25 día diez de agosto de dos mil veintiuno: **tres.uno. LIMITACIONES**
26 **GENERALES** Sin perjuicio de las materias que la ley reserva al
27 Consejo Directivo, las facultades de los apoderados de la
28 compañía se encuentran limitadas en las siguientes materias
29 que el Consejo de la Fundación reserva para sí: Uno) Enajenar
30 a cualquier título y gravar bienes raíces; Dos) Enajenar a



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 cualquier título y gravar acciones, derechos y
2 participaciones sociales, incluyendo la celebración de
3 promesas u opciones; Tres) Enajenar a cualquier título y
4 gravar marcas comerciales, patentes de invención, diseños
5 industriales y cualquiera propiedad industrial, incluyendo
6 la celebración de promesas u opciones; Cuatro) Dar bienes
7 en hipoteca; Cinco) Contratar créditos o préstamos en
8 cualquier forma con toda clase de organismos o
9 instituciones de crédito o fomento, de derecho público o
10 privado, Fundación es civiles o comerciales y, en general,
11 con cualquier persona natural o jurídica nacional o
12 extranjera, cuando el monto de la operación sobrepase los
13 cien mil dólares de los Estados Unidos de América, o su
14 equivalente en pesos y Seis) Afianzar y constituir a la
15 Fundación en fiadora y codeudora solidaria en favor de
16 tercero. Las decisiones referentes a las materias antes
17 enunciadas requerirán necesariamente para su aprobación de
18 un acuerdo del Consejo Directivo. **tres.dos. OTORGAMIENTO**
19 **DE NUEVOS PODERES.** A continuación, el Consejo Directivo
20 acordó, por unanimidad, establecer una nueva estructura de
21 poderes para la administración de la Fundación Colbún,
22 dotando a los distintos apoderados de determinadas
23 atribuciones, para que sean ejercidas en la forma y con
24 las limitaciones que para cada caso se contemplan. De esta
25 forma, los apoderados de la Fundación estarán investidos
26 de una o más de las facultades que a continuación se
27 enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente
28 les sean conferidas o de que estén investidos de
29 conformidad con la ley o con los estatutos sociales: Uno)
30 Adquirir y enajenar, prometer adquirir y enajenar a



1 cualquier título, donar, permutar, dar y recibir en
2 arrendamiento, administración, concesión o comodato toda
3 clase de bienes, raíces o muebles, corporales o
4 incorporeales, y derechos reales que recaigan sobre ellos,
5 incluyendo derechos de aprovechamiento de aguas, títulos
6 de crédito y efectos de comercio. En el ejercicio de esta
7 y cualquier otra facultad, los apoderados estarán
8 especialmente facultados para contraer créditos por saldos
9 de precio a que hubiere lugar o para diferir obligaciones
10 relacionadas con esta clase de contratos; Dos) Recibir
11 bienes inmuebles en hipoteca, incluso con cláusula de
12 garantía general; posponer y alzar hipotecas constituidas
13 en favor de la Fundación, y aceptar fianzas constituidas a
14 favor de la Fundación; Tres) Dar y recibir en prenda
15 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
16 demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda
17 civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosa mueble
18 vendida a plazo y otras especiales, alzarlas y
19 cancelarlas; Cuatro) Celebrar contratos de transporte, de
20 fletamento, de cambio y de correduría; Cinco) Celebrar
21 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar
22 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
23 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones
24 de siniestros; Seis) Celebrar contratos de trabajo
25 colectivos e individuales, contratar y despedir
26 trabajadores, firmar finiquitos y contratar servicios
27 profesionales de cualquier naturaleza, científicos o
28 técnicos; Siete) Celebrar, modificar y poner término de
29 cualquier forma a contratos de producción, transporte,
30 suministro y comercialización de energía eléctrica y, en

Pag: 5/17



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 general, respecto de cualquier contrato, nominado o
2 innominado del giro social de la Fundación; Ocho) Celebrar
3 contratos de prestación de servicios, de asesoría, de
4 construcción, subcontratos de especialidades, contratos de
5 transacción, y en general cualquier otro contrato nominado
6 o innominado. En los contratos que la Fundación celebre,
7 el apoderado queda facultado para convenir y modificar
8 toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia,
9 de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar
10 precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,
11 reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,
12 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida,
13 deslindes; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad
14 pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en
15 contra de la Fundación , aceptar toda clase de cauciones
16 reales y personales y toda clase de garantías en beneficio
17 o en contra de la Fundación , acordar multas, pudiendo
18 cobrarlas o pagarlas, pactar y alzar todo tipo de
19 gravámenes o prohibiciones, entregar y cobrar boletas de
20 garantía, ejercitar y renunciar acciones como las de
21 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la
22 renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver,
23 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
24 terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas,
25 aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar y
26 renunciar a cualquier acción o derecho, de cualquier
27 naturaleza; Nueve) Ceder y aceptar cesiones de crédito
28 sean nominativos, a la orden o al portador y, en general,
29 efectuar toda clase de operaciones con documentos
30 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de



1 comercio; Diez) Pagar todo lo que adeude la Fundación por
2 cualquier motivo y a cualquier título y en general,
3 suscribir finiquitos, renunciar acciones y derechos de
4 cualquier naturaleza, extinguir toda clase de obligaciones
5 y aceptar novaciones; Once) Celebrar contratos de
6 cualquier clase u objeto, en Chile o en el extranjero;
7 constituir las, modificarlas, disolverlas, administrarlas,
8 liquidarlas y representar a la Fundación con voz y voto
9 en las asambleas, juntas de accionistas, comunidades,
10 asociaciones, cuentas en participación, en organizaciones
11 de cualquier especie de que forme parte o que tenga
12 interés e ingresar a las Fundaciones o Corporaciones ya
13 constituidas. Doce) Firmar recibos, finiquitos o
14 cancelaciones y en general, otorgar, firmar, extender,
15 prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos o
16 privados, pudiendo formular en ellos todas las
17 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
18 Trece) Constituir, aceptar y alzar todo tipo de
19 servidumbres, activas o pasivas; Catorce) Establecer
20 agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país;
21 Quince) Inscribir propiedad intelectual, industrial,
22 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
23 industriales; patentar inventos, deducir oposiciones a
24 solicitudes de terceros, solicitar y en general, efectuar
25 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes
26 en esta materia; Dieciséis) Entregar y recibir a las
27 oficinas de correos públicos y privados, aduanas o
28 empresas estatales o particulares de transporte terrestre,
29 marítimo o aéreo toda clase de correspondencia certificada
30 o no, giros o reembolsos, mercaderías, dirigidas o

Pag: 7/17



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 consignadas a la Fundación o expedidas por ella;
2 Diecisiete) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras,
3 pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar
4 o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos
5 instrumentos públicos o privados se precisen ante todas
6 las aduanas o desistirse de ellas; Dieciocho) Conferir
7 poderes generales o especiales de cualquier naturaleza que
8 sean; Diecinueve) Cobrar y percibir, judicial y
9 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o
10 pueda adeudársele en el futuro a cualquiera persona
11 natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones,
12 corporaciones de derecho público, privado, instituciones
13 fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
14 instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de
15 bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles y
16 valores mobiliarios; Veinte) Representar a la Fundación
17 ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o
18 particulares, con las más amplias facultades que puedan
19 necesitarse, darles instrucciones y encomendarles
20 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
21 bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y
22 sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar
23 unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como
24 extranjera, aprobar y objetar sus saldos, retirar
25 talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar los
26 siguientes tipos de préstamos: sobregiros, créditos
27 documentarios y avances contra aceptación; arrendar cajas
28 de seguridad, abrirlas y ponerles término a su
29 arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores sea en
30 moneda nacional o extranjera, depósito, custodia o



1 garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir
2 acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
3 operaciones de cambio, realizar operaciones forwards,
4 ceder créditos y aceptar cesiones;, contratos de futuros,
5 de cambio, swaps, derivados, operaciones de cobertura, de
6 cambios de moneda y, en general, toda clase de operaciones
7 en moneda extranjera; tomar boletas de garantía y en
8 general efectuar toda clase de operaciones bancarias en
9 moneda nacional o extranjera; Veintiuno) Girar, suscribir,
10 aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,
11 endosar en dominio, cobro y garantía, depositar,
12 protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y
13 disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio,
14 pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantil o
15 bancario, sean nominativos, a la orden o al portador en
16 moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las
17 acciones civiles y penales que a la Fundación
18 corresponden en relación con tales documentos; Veintidós)
19 Contratar créditos o préstamos en cualquier forma con toda
20 clase de organismos o instituciones de crédito o fomento,
21 de derecho público o privado, Fundación es civiles o
22 comerciales y, en general, con cualquier persona natural o
23 jurídica nacional o extranjera, cuando el monto de la
24 operación sea inferior a cien mil dólares de los Estados
25 Unidos de América, o su equivalente en pesos; Veintitrés)
26 Comprar, prometer comprar y adquirir a cualquier título
27 bienes muebles e inmuebles; Prometer constituir y aceptar
28 servidumbres de cualquier naturaleza sobre bienes raíces
29 de propiedad de terceros, pudiendo pagar el precio o
30 indemnización respectivo por la constitución de éstas;

Pag: 9/17



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Veinticuatro) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y
2 en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y
3 modificar toda clase de documentos públicos o privados,
4 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que
5 estimen necesarias o convenientes, en relación a la compra
6 o promesa de compra de bienes raíces, y promesas de
7 aceptación y aceptación de servidumbres; Veinticinco)
8 Tomar en arrendamiento bienes raíces de terceros;
9 Veintiséis) Representar a la Fundación en todo lo
10 relacionado con las actuaciones que deban cumplirse ante
11 toda clase de autoridades administrativas, de orden
12 tributario, aduaneras, municipales, comisiones,
13 corporaciones, fundaciones, comunidades, juntas de
14 vecinos, superintendencias, municipalidades, ministerios,
15 corporaciones y servicios o de cualquier otra clase de
16 autoridades similares, y ante cualquiera instituciones
17 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
18 organismos y servicios públicos, con toda clase de
19 presentaciones, solicitudes, oposiciones, declaraciones,
20 incluso obligatorias y modificarlas. Sin que la
21 enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa,
22 quedan especialmente facultados para representar a la
23 Fundación ante las siguientes instituciones:
24 Organizaciones no Gubernamentales, Ministerios de
25 Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de
26 Cultura, Ministerio del Deporte, Servicio de Registro
27 Civil, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de
28 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente,
29 Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional
30 Forestal, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería



1 General de la República, Administradores de Fondos de
2 Pensiones, Instituciones de Salud Previsional, Cajas de
3 Compensación de Asignación Familiar, Dirección e
4 Inspección del Trabajo, e Instituto de Previsión Social.
5 Veintisiete) Representar a la Fundación en todos los
6 juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o
7 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario,
8 especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase,
9 así intervenga como demandante, como demandada o como
10 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer y renunciar
11 toda clase de acciones y derechos, siendo ellas
12 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
13 contenciosa, o de cualquier otra naturaleza. En el
14 ejercicio de esta representación queda investidos de todas
15 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
16 judicial en los términos previstos en ambos incisos del
17 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,
18 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
19 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
20 contraria, renunciar los recursos o los términos legales,
21 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades
22 de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en
23 gestiones de conciliación o de avenimiento, sean
24 judiciales o extrajudiciales, cobrar o percibir; conferir
25 poderes generales o especiales, y delegar en todo o parte
26 sus facultades, revocarlas y reasumirlas en cualquier
27 momento, y Veintiocho) Representar a la Fundación,
28 judicial y extrajudicialmente y con las más amplias
29 facultades, ante el Servicio de Impuestos Internos,
30 estando facultados para registrarse como representantes

Pag: 11/17



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 autorizados de la Fundación ante dicho Servicio, para
2 efectuar las gestiones, declaraciones y pagos que sean
3 necesarios ante dicha autoridad tributaria y para ser
4 notificados de cualquier resolución, actuación y acto
5 administrativo en general en nombre de la Fundación,
6 pudiendo presentar, modificar y rectificar declaraciones
7 de impuestos de la Fundación, quedando expresamente
8 facultados para delegar estas atribuciones y también las
9 conferidas en el poder que por este acto se modifica y
10 complementa. Se deja expresa constancia que el presente
11 poder se mantendrá vigente mientras no haya constancia de
12 la extinción del mismo y solo podrá ser revocado mediante
13 comunicación escrita al referido Servicio, en conformidad
14 a lo dispuesto en el artículo noveno del Código
15 Tributario. **Cuatro.- CLASES DE APODERADOS** Acto seguido el
16 Consejo Directivo acordó, por unanimidad, otorgar los
17 siguientes poderes de administración: A. Los apoderados
18 Clase A, actuando individualmente uno cualquiera de ellos,
19 y siempre que el acto, contrato u operación de que se
20 trate no sobrepase los cien mil dólares de los Estados
21 Unidos de América, podrán representar a la Fundación con
22 las facultades indicadas en los números Uno al Diecinueve
23 del numeral tres.dos precedente; B. Los apoderados Clase
24 B, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos en
25 forma individual, siempre que el acto, contrato u
26 operación de que se trate no sobrepase los cien mil
27 dólares de los Estados Unidos de América, y actuando
28 conjuntamente dos cualquiera de ellos en caso que el acto,
29 contrato u operación sobrepase ese monto, podrán
30 representar a la Fundación con las facultades indicadas



1 en los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete,
2 Ocho, Diez, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis,
3 Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veintitrés,
4 Veinticuatro y Veinticinco del numeral tres.dos
5 precedente. C. Los apoderados Clase C (Poderes Bancarios),
6 actuando conjuntamente dos cualquiera de los apoderados
7 Clase C Uno, o uno cualquiera de los apoderados C Uno con
8 uno cualquiera de los apoderados C Dos, podrán representar
9 a la Fundación con las facultades indicadas en los números
10 Diecinueve, Veinte, Veintiuno y Veintidós del numeral
11 tres.dos precedente. D. Los apoderados Clase D (Poder para
12 Representación ante Organismos Públicos), actuando
13 individualmente uno cualquiera de ellos, podrán
14 representar a la Fundación con la facultad indicada en el
15 número Veintiséis del numeral tres.dos precedente; E. Los
16 apoderados Clase E (Poder Judicial), actuando
17 individualmente uno cualquiera de ellos, podrán
18 representar a la Fundación con la facultad indicada en el
19 número Veintisiete del numeral tres.dos precedente; F. Los
20 apoderados Clase F (Poder de Representación ante Servicio
21 de Impuestos Internos), actuando individualmente uno
22 cualquiera de ellos, podrán representar a la Fundación con
23 la facultad indicada en el número Veintiocho del numeral
24 tres.dos precedente. Por último, se faculta especialmente
25 a la Directora Ejecutiva de la Fundación, señora Andrea
26 Aldunate Mazzarini, o a quien lo subroge o reemplace en
27 caso de ausencia o impedimento, lo que no será necesario
28 acreditar ante terceros, para designar uno o más
29 apoderados Clase D, E y F de la Fundación, por escritura
30 pública especialmente otorgada al efecto. Para efectos de

Pag: 13/17



Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 lo anterior, la Directora Ejecutiva o quien lo subroque o
2 reemplace, también estará facultado para revocar dichas
3 designaciones en cualquier momento y sin expresión de
4 causa. Para efectos de los presentes poderes, se entenderá
5 por equivalente en pesos de los límites expresados en
6 dólares de los Estados Unidos de América, el equivalente
7 determinado según el valor del dólar observado publicado
8 por el Banco Central en el Diario Oficial el día en que se
9 suscriba, celebre o ejecute la operación o contrato de que
10 se trate o, si en esa fecha el tipo de cambio observado no
11 hubiere sido publicado en el Diario Oficial o se tratare
12 de un día inhábil, aquel que apareciere publicado el día
13 hábil anterior, o bien, aquel que hubiere sido publicado
14 por última vez en el Diario Oficial. **Cinco.- DESIGNACIÓN**
15 **DE APODERADOS.** A continuación, el Consejo Directivo de la
16 Fundación, acordó por unanimidad, designar a los
17 siguientes apoderados clase A, B, C, D, E y F: (a)
18 Apoderados Clase A: se otorga a la señora Andrea Aldunate
19 Mazzarini. En caso de ausencia o impedimento de la señora
20 Andrea Aldunate Mazzarini, lo que no será necesario
21 acreditar ante terceros, la subrogará o reemplazará, con
22 las mismas facultades y limitaciones, el señor Pedro Vial
23 Lyon. (b) Apoderados Clase B: Se otorga a la señora Paula
24 Martínez Osorio y a los señores Pedro Vial Lyon, Sebastián
25 Moraga Zúñiga, Daniel Gordon Adam, Ricardo Carrasco Núñez
26 y Rodrigo Pérez Stiepovic. (c) Apoderados Clase C: Se
27 otorga a los señores Sebastián Moraga Zúñiga, Miguel
28 Alarcón Villegas, Jorge Andaur Rodríguez y Sergio Concha
29 Vásquez (Apoderados Clase C Uno), y a los señores Pedro
30 Vial Lyon, Daniel Gordon Adam, Ricardo Carrasco Núñez y



1 Rodrigo Pérez Stiepovic. (Apoderados clase C Dos) (d)
2 Apoderados Clase D: Se otorga a las señoras Andrea
3 Aldunate Mazzarini y Paula Martínez Osorio, y a los
4 señores Pedro Vial Lyon, Sebastián Moraga Zúñiga, Daniel
5 Gordon Adam, Ricardo Carrasco Núñez, Rodrigo Pérez
6 Stiepovic y Federico Larraín Morandé. (e) Apoderados Clase
7 E: Se otorga a la señora Andrea Aldunate Mazzarini y a los
8 señores Rodrigo Pérez Stiepovic, Federico Larraín Morandé
9 y Rafael Goldsack Trebilcock. (f) Apoderados Clase F: Se
10 otorga a la señora Andrea Aldunate Mazzarini y los señores
11 Sebastián Moraga Zúñiga y Sergio Concha Vásquez. **Seis.-**
12 **MANDATO Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** El Consejo
13 Directivo acordó facultar indistintamente a la Directora
14 Ejecutiva de la Fundación, señora Andrea Aldunate
15 Mazzarini, y a los abogados señores Rodrigo Pérez
16 Stiepovic y Federico Larraín Morandé para que, actuando
17 indistintamente uno cualquiera de ellos, puedan salvar los
18 eventuales errores de numeración, de inscripciones o de
19 las fechas de los poderes otorgados y revocaciones
20 realizadas en la presente sesión. Adicionalmente, se les
21 faculta para que actuando en la misma forma antes
22 señalada, reduzcan a escritura pública el todo o parte de
23 la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los
24 concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación, como
25 asimismo para realizar las gestiones que sean necesarias
26 ante el Servicio de Registro Civil y ante cualquier otro
27 organismo para registrar la referida escritura pública. El
28 portador de copia autorizada de la escritura pública
29 respectiva queda facultado para requerir y firmar todas
30 las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes y los

Pag: 15/17

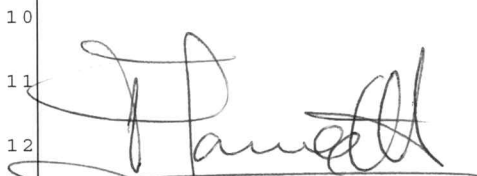


Certificado
123456844883
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 registros conservatorios y escrituras públicas
2 respectivas. Sin otro asunto que tratar, se levantó la
3 sesión a las nueve treinta horas. Hay firmas Electrónica
4 de los señores Pedro Vial Lyon; Sebastián Moraga Zúñiga;
5 Paula Martínez Osorio; Daniel Gordon Adam; Ricardo
6 Carrasco Núñez; Andrea Aldunate Mazzarini Directora
7 Ejecutiva; Federico Larraín Morandé Secretario de Actas.-
8 Conforme con el acta Digital.- En comprobante y previa
9 lectura firma el compareciente.- Doy fe.-

10
11 

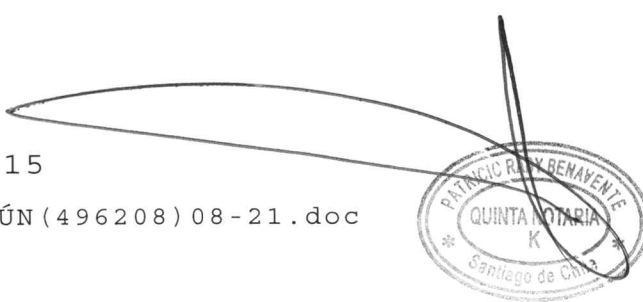
12
13 FEDERICO LARRAÍN MORANDÉ 7.033.497-6



14
15
16 **AUTORIZO EN CONFORMIDAD**
17 **AL ART. 402 DEL C.O.T.**
18 **PATRICIO RABY BENAVENTE**
19 **NOTARIO TITULAR**

20 NOTARIO

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

15





INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

